



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000030-2023-MDP/CM [586 - 1]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°007-2022-MDP de 15 fecha setiembre 2022, el acuerdo de concejo N°0342-2022-MDP/CM, el Informe N° 814-2023-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 17 de agosto del 2023, el informe legal N°634-2023-MDP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 007-2022-MDP-A de fecha 15 de setiembre del 2023, a pedido del pleno, se solicita la conformación del comité Distrital de salud de Pimentel, para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, al ser una instancia de enlace entre los sectores públicos y privados, para lograr una eficiente implementación de la Política de salud multisectorial.

Que, mediante acuerdo de concejo N°0342-2022-MDP/CM APRUEBAN LA ORDENANZA MUNICIPAL, antes citada Y ESTABLECEN LA CONFORMACION DE LA INSTANCIA, SEÑALANDO AL SR ALCALDE DE LA MDP, SR JOSE PALACIOS PINGLO, COMO PRESIDENTE, de la citada instancia.

Que, mediante Informe N°0814-2023-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, se solicita modificar el artículo primero de la Ordenanza, señalando que no debe establecerse el nombre del alcalde como presidente de la Instancia, como se menciona en la Ordenanza, sino que debe señalar EL ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000030-2023-MDP/CM [586 - 1]

DISTRITAL, QUIEN LA PRESIDE, para así evitar actualizaciones, ante los cambios de gestión y que sea sostenible en el tiempo.

Que, mediante Informe Legal N°634-2023-MDP/OGAJ de la de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina LA FACTIBILIDAD de la actualización de la Ordenanza N°007-2022-MDP-A “CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONFORMACION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE PIMENTEL”, en los siguientes extremos, y recomendando que se eleve a sesión de concejo para su debate y de ser el caso su aprobación:

- Artículo Primero. – El Sr alcalde de la Municipalidad distrital de Pimentel, quien preside.

Que, mediante Dictamen N° 068-2023-MDP/CPSDYPD, los regidores miembros de la Comisión Permanente de Saneamiento, salud y Salubridad, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3), 11), del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Saneamiento, Salud y Salubridad, deberá pronunciarse sobre los asuntos de su competencia. CONCLUYE que la citada normativa, es viable la actualización de la Ordenanza, al haber un error material en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, haciendo sostenible la normativa a través de los años, recomendando al pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación de la actualización de la Ordenanza N°007-2022-MDP-A “MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO, DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE SALUD DE PIEMENTEL”, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de Diciembre del 2023, y habiéndose escuchado la fundamentación respectiva, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDP-A, PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE PIMENTEL

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDP-A, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Distrital de Salud de Pimentel-CDS, Instancia de coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

1. El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, quien preside.
2. El/la jefe el Establecimiento de Salud Pimentel, quien además está a cargo de la Secretaría de Coordinación.
3. El/la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad
4. El/la Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad
5. Representantes de los Programas Sociales



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000030-2023-MDP/CM [586 - 1]

6. El/la Subprefecto Distrital
7. Los/las dos representantes de Institución Educativa
8. El/la coordinador de visitas domiciliarias
9. Un representante de la Comisaría del distrito
10. El Párroco del distrito.

Con los representantes acreditados se establece el quorum, el cual es el número entero superior a la mitad de los miembros designados”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el desarrollo de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, asimismo encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Social

OTI

Archivo

Firmado digitalmente



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000030-2023-MDP/CM [586 - 1]

ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 26/12/2023 - 17:17:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
26-12-2023 / 16:46:10

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
26-12-2023 / 16:38:45

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26-12-2023 / 16:45:30

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-12-2023 / 16:36:31